



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
30 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2017

Nueva York, 30 de enero a 3 de febrero de 2017

Tema 3 del programa provisional

Evaluación

Respuesta de la administración a la evaluación del apoyo del PNUD en pro de un desarrollo que integre la discapacidad

Contexto y antecedentes

1. Se calcula que el 15% de la población mundial —unos 1.000 millones de personas— vive con discapacidades que afectan directamente a su vida cotidiana¹. En uno de cada cuatro hogares vive una persona con discapacidad. Aunque constituyen una gran proporción de la población mundial, las personas con discapacidad han quedado excluidas sistemáticamente de los logros de desarrollo alcanzados a nivel mundial. La discapacidad no se mencionó en ninguno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ni en sus metas e indicadores conexos. De los datos existentes se desprende que las personas con discapacidad se han quedado atrás con respecto a sus homólogos sin discapacidad y que los miembros más pobres de muchas comunidades son siempre personas con discapacidad. Las personas con discapacidad no solo son más pobres en términos económicos, sino que también lo son en términos comparativos en numerosos ámbitos, incluidos el acceso a la asistencia sanitaria, la educación, el empleo y la inclusión social, así como la resiliencia a la degradación ambiental y las crisis climáticas. Además, las personas con discapacidad a menudo se enfrentan al estigma y los prejuicios que limitan gravemente su capacidad para opinar en sus hogares y comunidades².

2. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada por la Asamblea General en diciembre de 2006 y entró en vigor en mayo

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de marzo de 2017.

¹ Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial, *Informe mundial sobre la discapacidad 2011* (Ginebra, 2011). En los países en que se ejecutan programas del PNUD este dato estadístico es incluso superior y alcanza el 20%, del cual un 75% son mujeres.

² Groce N., Kett M., *The Disability and Development Gap. Working Paper 21*. Londres: Leonard Cheshire Disability and Inclusive Development Centre, University College London.



de 2008. Este marco jurídicamente vinculante exige que los programas de desarrollo internacionales sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad³. Su aprobación constituyó un hito en la esfera de la discapacidad y representó la culminación de la abnegada labor de promoción realizada durante decenios por las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan. La Convención es el primer convenio fundamental de derechos humanos que trata específicamente de las personas con discapacidad y se basa en convenciones anteriores y en observaciones generales centradas en la discapacidad aprobadas por órganos creados en virtud de tratados, en particular la Observación general núm. 5 aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3. La Convención destaca en particular la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad a nivel transversal, garantizando así que la discapacidad sea parte integrante del desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se basan en el principio de asegurar “que nadie se quede atrás”, y las personas con discapacidad están incluidas explícitamente en esta nueva agenda mundial. En su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Asamblea General solicitó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tuviera en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en sus actividades operacionales para el desarrollo, entre otras cosas, afrontando la constante falta de información adecuada y fiable sobre la discapacidad y aumentando la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas.

4. Las Naciones Unidas consideran que el término “personas con discapacidad” se aplica a todas las personas “que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”⁴. Los derechos de las personas con discapacidad incumben directamente al PNUD como proveedor de apoyo al desarrollo de los países. Desde la década de 1980 el PNUD ha reconocido y participado en las actividades de desarrollo relacionadas con la discapacidad. El interés del PNUD en el desarrollo que integre la discapacidad se basa en la premisa de que el desarrollo es inclusivo únicamente si todos los grupos, independientemente del género, el origen étnico, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o la pobreza, contribuyen a la creación de oportunidades, comparten los beneficios del desarrollo y pueden participar en la adopción de decisiones. El concepto de un desarrollo que integre la discapacidad se basa en el enfoque de desarrollo humano del PNUD e integra las normas y los principios de derechos humanos, a saber, la participación, la no discriminación y la rendición de cuentas⁵. Reconocer las necesidades de las personas con discapacidad es esencial para mejorar su acceso a los servicios sociales básicos, como la educación y la atención de la salud, y hacer que las viviendas y oficinas gubernamentales sean accesibles para ellas.

³ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 32.

⁴ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1.

⁵ “Inclusive Development”,

www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/povertyreduction/focus_areas/focus_inclusive_development.html, consultado el 1 de agosto de 2015.

5. El PNUD fue uno de los miembros fundadores del Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecido en septiembre de 2006. En 2008, el PNUD aprobó su plan estratégico para el período 2008-2013, en el que se pedía que la organización diera prioridad a las personas con discapacidad, entre otros grupos vulnerables, cuando ayudara a los gobiernos a determinar intervenciones eficaces que permitieran estimular la participación de quienes pertenecían a los sectores más pobres de la sociedad. Posteriormente, en diciembre de 2012, el PNUD aprobó una nota orientativa sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la programación del PNUD y, en 2013, la Oficina de Recursos Humanos aprobó una estrategia sobre la diversidad y la inclusividad, en la que se hacía hincapié en la creación de un entorno de trabajo en el que todos fueran bienvenidos y se especificaban medidas para promover el empleo de las personas con discapacidad. En el plan estratégico del PNUD para 2014-2017 se priorizan “la participación y la voz con acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo y las ventajas de toda la población, trabajando con los pobres y otros grupos excluidos, ya sean mujeres, jóvenes, poblaciones indígenas o personas con discapacidad, como agentes de su propio desarrollo”.

6. La Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD), iniciativa de colaboración interinstitucional que promueve la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al facilitar la creación de coaliciones y el desarrollo de la capacidad a nivel mundial, regional y nacional, fue puesta en marcha oficialmente en diciembre de 2011 y empezó a funcionar a mediados de 2012. El PNUD funciona como secretaría técnica de la Alianza y participa plenamente en ella como organización asociada.

7. En 2016, la Oficina de Evaluación Independiente del PNUD emprendió la primera evaluación de la contribución del PNUD a un desarrollo que integre la discapacidad. La evaluación forma parte del programa de trabajo de la Oficina para el período 2014-2015 que fue aprobado por la Junta Ejecutiva (DP/2014/5). Los objetivos de la evaluación eran los siguientes:

a) Evaluar la pertinencia, la eficacia y la sostenibilidad del apoyo que el PNUD ha prestado hasta la fecha en pro de un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad, con acciones concretas y mediante la transversalización;

b) Aportar observaciones, conclusiones y recomendaciones que ayuden a determinar el alcance futuro de la planificación, la programación y las alianzas del PNUD en apoyo de los derechos de las personas con discapacidad, sobre todo en el contexto de la formulación del próximo plan estratégico para el período 2018-2021.

8. Con respecto al alcance, en la evaluación se examinaron cinco esferas principales: a) la pertinencia estratégica para el PNUD de un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad, según se recoge en sus prioridades estratégicas; b) la posición general del PNUD y sus asociaciones en favor de un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad; c) los resultados de los programas y proyectos del PNUD que prestan asistencia directa a las personas con discapacidad y de los destinados a “incorporar” la inclusión de las personas con discapacidad; d) las prácticas internas del PNUD, que abarcan la cultura

institucional, las políticas y los procedimientos en materia de empleo, ajustes y participación de las personas con discapacidad; y e) el desarrollo que tiene en cuenta a las personas con discapacidad en organizaciones similares.

9. La evaluación abarcó el período 2008-2016. En la respuesta de la administración del PNUD (véase el anexo) se recogen medidas prácticas y sujetas a plazos, basadas en la labor que se ha venido realizando, y se designa a las partes responsables de su aplicación.

Sinopsis de la metodología

10. La administración del PNUD acoge con beneplácito la evaluación, dado que le ofrece recomendaciones provechosas y una valoración orientada al futuro derivada de la contribución de la organización a un desarrollo que integre la discapacidad. La administración del PNUD también reconoce que la evaluación se realizó en un momento oportuno puesto que ayudará a orientar la formulación del próximo plan estratégico para 2018-2021 y los futuros programas y proyectos en los países.

11. La administración del PNUD reconoce que la metodología de la evaluación combina datos procedentes de evaluaciones y estudios en los países y que se recurrió a métodos mixtos y a múltiples fuentes para validar, analizar y triangular los datos. Además de realizar un examen documental, se celebró un taller con el PNUD, se visitaron 11 países y se incluyeron en el análisis las conclusiones de una encuesta hecha en las oficinas en los países.

12. La administración del PNUD acoge con beneplácito las constataciones y conclusiones de la evaluación, que considera alentadoras y valiosas. No obstante, la administración señala algunas preocupaciones claves sobre las consideraciones metodológicas. Específicamente, la presentación de pruebas concretas sobre la vinculación de algunas de las constataciones con las recomendaciones conexas le darían a la administración una visión más clara del valor probatorio de algunas de las afirmaciones. En cuanto a la selección de países, siguen existiendo inquietudes con respecto a la cobertura general de las carteras y la metodología seguida al realizar la encuesta en las oficinas en los países.

13. Por ejemplo, ninguno de los 11 países visitados estaba afectado por crisis (conflictos o desastres), y en la muestra predominaban los países de ingresos medianos. De ahí que la muestra no refleja en qué medida el PNUD aborda la cuestión de la discapacidad en todas las situaciones, lo que puede considerarse una laguna importante.

14. La administración del PNUD desea señalar también que las demoras en el proceso de redacción afectaron negativamente la posibilidad de celebrar consultas dentro de la organización para garantizar que la evaluación reflejara correctamente las prácticas sobre el terreno. Algunas de las recomendaciones se formularon sin consultar a los principales interesados internos y asociados, como las organizaciones internacionales de personas con discapacidad. No se reflexiona debidamente sobre el papel de los centros regionales y las iniciativas regionales y el grado en que han podido prestar apoyo técnico y promover el intercambio de conocimientos y los programas sobre la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Faltan también vínculos generales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Constataciones y conclusiones

15. La administración considera alentadoras las constataciones siguientes: a) el PNUD está bien posicionado para desempeñar un papel destacado en la promoción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los planos mundial y nacional; b) la UNPRPD ha sido un instrumento viable e innovador para promover intervenciones multisectoriales en apoyo de la Convención y, a nivel de los resultados, ha cumplido más objetivos de lo previsto; c) el PNUD ha establecido normas sociales y ambientales para ayudar a la organización a evitar o mitigar las consecuencias negativas imprevistas de su programación, incluidas las que puedan contribuir a infringir la Convención; d) el PNUD incluye a las personas con discapacidad en sus programas de protección social y puede desempeñar un papel importante para promover más iniciativas de desinstitucionalización y un apoyo más sólido a los programas de convivencia comunitaria; e) la programación del PNUD ha sido fundamental, y en algunos casos un motor importante, para ayudar a desarrollar y fortalecer los marcos jurídicos y de políticas en materia de discapacidad; f) el PNUD ha contribuido a aunar a los agentes gubernamentales y de la sociedad civil; y g) el PNUD sigue participando activamente en las actividades relativas a las minas y tiene una cartera de asistencia a las víctimas de las minas reducida pero importante, que en algunos casos se ha ampliado para dar un apoyo más completo a las personas con discapacidad.

16. La administración del PNUD acoge con agrado también las siguientes conclusiones de la evaluación: a) la labor que realiza el PNUD en apoyo de las iniciativas nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrece una oportunidad importante de ayudar en los próximos años a promover los derechos de las personas con discapacidad; b) la UNPRPD es un medio eficaz para que la programación conjunta ayude a los países a evaluar las medidas que deberían adoptar con miras a aplicar la Convención y contribuir a desarrollar las capacidades jurídicas e institucionales necesarias para conseguirlo; y c) el PNUD ha apoyado de manera efectiva la labor relativa a la discapacidad cuando había una clara titularidad y liderazgo nacionales en la promoción de la Convención y en 2012 publicó una nota orientativa sobre la discapacidad en la que se ponía de manifiesto la importancia de la inclusión de la discapacidad para el PNUD y sus objetivos estratégicos. El PNUD ha prestado apoyo a nivel nacional y subnacional y, en algunos casos, ha ayudado de manera decisiva a los Gobiernos a adoptar y aplicar la Convención.

17. Sin embargo, la administración del PNUD cree que algunas de las constataciones y conclusiones de la evaluación deben contextualizarse debidamente y tener una base empírica. En lo que respecta a la comprensión, lamentablemente, esa falta de contexto generó constataciones y conclusiones incorrectas, como se ilustra en los siguientes ejemplos.

18. Sobre la constatación 9: “La incorporación por parte del PNUD de la dimensión de la discapacidad pone de manifiesto un panorama dispar. En algunos casos, el liderazgo a nivel de los países en la inclusión de la discapacidad ha propiciado que se emprendan iniciativas concertadas, y en ocasiones innovadoras, encaminadas a determinar los terrenos más favorables para introducir la discapacidad en la programación general del PNUD. En

otros, es evidente que se ha prestado muy poca atención a la incorporación de las personas con discapacidad en la labor más general de desarrollo del PNUD. La falta de prioridades y las lagunas en materia de conocimientos técnicos están limitando los resultados del PNUD en la promoción de un desarrollo que integre la discapacidad”: La administración observa que se reconocen las iniciativas concertadas e innovadoras para incorporar la discapacidad en los programas del PNUD y se señala que el progreso es desigual. Lamentablemente, en la evaluación no se tuvo en cuenta que el PNUD apoyó la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en la formulación de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, que eran un importante punto de partida para integrar los derechos de las personas con discapacidad. La administración acoge con agrado la recomendación de que se consoliden en todo el PNUD los conocimientos especializados internos sobre un desarrollo que integre la discapacidad.

19. Sobre la constatación 13: “Si bien existen algunos buenos ejemplos de cómo la programación del PNUD en materia de medio ambiente se ocupa de las necesidades de las personas con discapacidad, en general, debido al tipo concreto de proyectos ambientales del PNUD y el hecho de que los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que proporcionan un marco para esta labor se centran en otros tipos de vulnerabilidades, los derechos de las personas con discapacidad no han sido uno de los ejes explícitos de su apoyo a la protección del medio ambiente”: La administración señala que en 9 de los 11 países visitados no se entrevistó a los coordinadores nacionales del Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Además, los proyectos ambientales específicos gestionados por el PNUD no suelen ser directamente pertinentes para las necesidades de las personas con discapacidad, aunque estas se benefician de ellos indirectamente. En realidad, hay ejemplos convincentes de algunos proyectos ambientales del PNUD (en particular los financiados por el Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial) que tratan de atender las necesidades de las personas con discapacidad. En el informe se señala también que varios proyectos ambientales del PNUD no se ocupan de manera explícita de la inclusión de la discapacidad debido a que los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que proporcionan un marco para esa labor se centran en otros tipos de vulnerabilidades, como por ejemplo la calidad del agua y el aire, las especies en peligro de extinción, etc.

20. Sobre la constatación 14: “Se han hecho esfuerzos muy limitados para integrar a las personas con discapacidad en las actividades del PNUD relacionadas con la salud, incluida la labor en la esfera del VIH/SIDA, y los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria”: El PNUD no está de acuerdo con lo expuesto en esta constatación. En la evaluación no se examinó la labor realizada en relación con la discapacidad en la región de Asia y el Pacífico mediante la cartera de salud. El PNUD ha venido trabajando de forma proactiva en la integración de las personas con discapacidad en el desarrollo y en ese sentido ha aprovechado las actividades relacionadas con el VIH y la salud para transversalizar los derechos de las personas con discapacidad. En 2015, con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el PNUD publicó un informe regional para apoyar la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto

Impreso. El informe, titulado *Our right to knowledge: Legal reviews for the ratification of the Marrakesh Treaty for persons with print disabilities in Asia and the Pacific*, se centra en nueve países (Camboya, China, Fiji, India, Indonesia, Mongolia, Nepal, Tailandia y Viet Nam) y se preparó en formatos accesibles a las personas con discapacidad visual. En Myanmar, el PNUD incluyó un cuestionario sobre la discapacidad en una encuesta sobre las repercusiones socioeconómicas del VIH. En Camboya, el PNUD aboga por la inclusión de las personas con discapacidad en el marco de las actividades que realiza para promover la protección social de las personas afectadas por el VIH.

21. Sobre la constatación 15: “De los resultados de la evaluación se deduce que el PNUD ha perdido oportunidades para promover la programación en pro de un desarrollo que integre la discapacidad mediante su apoyo a los derechos humanos. No se ha actualizado la nota de práctica sobre los derechos humanos publicada por el PNUD en 2005 para hacer referencia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aunque el PNUD ha señalado especialmente el enfoque basado en los derechos humanos en la nota orientativa sobre discapacidad”: En 2012, por conducto del Programa Mundial para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos, el PNUD encargó la elaboración de una nota orientativa sobre el desarrollo que tiene en cuenta a las personas con discapacidad, tras reconocer que se necesitaban orientaciones especializadas de ese tipo. Por tanto, no se considera que sea prioritario actualizar otra nota orientativa sobre la misma cuestión.

22. Sobre la constatación 16: “La evaluación halló algunas pruebas del apoyo del PNUD para promover una dimensión de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos en los programas por países”: El PNUD señala que la organización, si bien no tiene un mandato de protección o supervisión en materia de derechos humanos, trabaja para reforzar los mecanismos nacionales de derechos humanos y apoya a los Estados Miembros para que cumplan sus obligaciones en ese ámbito. Una de las principales esferas de atención estratégicas del PNUD ha sido la prestación de apoyo a más de 90 instituciones nacionales de derechos humanos desde 2008, como se describe en el producto 2.3 del plan estratégico vigente. El apoyo a esas instituciones en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad es especialmente importante por su poder de convocatoria y su función de enlace entre el Estado y los grupos excluidos y marginados y las partes interesadas. Esas instituciones suelen actuar como mecanismo nacional de vigilancia de conformidad con el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por consiguiente, apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos en esa función es una prioridad estratégica del PNUD y forma parte de sus esfuerzos por fomentar un desarrollo en el que tengan cabida las personas con discapacidad. Aunque el apoyo a esas instituciones se menciona en la evaluación al tratar el tema de la teoría del cambio, la cuestión prácticamente no se aborda en la evaluación.

23. Sobre la constatación 18: “Aparte de unos pocos ejemplos aislados, la evaluación apenas halló pruebas de que el PNUD esté promoviendo la inclusión de la discapacidad de manera firme y coherente en su compromiso con las instituciones y los procesos electorales. También faltan orientaciones prácticas

y enseñanzas dentro de la organización sobre cómo hacer frente a los complejos obstáculos sociales, ambientales, jurídicos, técnicos y de información que impiden la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad”: Si bien se trata de una constatación positiva, cabe señalar la importancia del contexto al que se refiere. El PNUD apoya la celebración de procesos electorales en algunos entornos políticamente inestables y a menudo caracterizados por marcos jurídicos electorales deficientes, el escaso desarrollo de los partidos políticos, el uso recurrente de la violencia como medio para impugnar elecciones controvertidas, la ausencia sistemática de transiciones de poder pacíficas y la existencia de órganos de gestión electoral poco capacitados. El PNUD conviene en que debe integrarse el acceso de las personas con discapacidad en todos sus programas de asistencia electoral y que, cuando lo apruebe el Coordinador de las Actividades de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas, debe incluirse en ellos la prestación de apoyo específico a los Gobiernos asociados y los interesados para que incorporen el acceso de las personas con discapacidad en las leyes, políticas y prácticas electorales. Sin embargo, cabe señalar que corresponde al Coordinador de las Actividades de Asistencia Electoral (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos) definir los parámetros y las esferas de la participación de las Naciones Unidas en la asistencia electoral, sobre la base de las recomendaciones de la evaluación de las necesidades electorales llevada a cabo en respuesta a una solicitud de asistencia electoral de las Naciones Unidas formulada por un Estado Miembro. El PNUD trabajará con el Departamento de Asuntos Políticos y otros miembros del Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para la Asistencia Electoral en la revisión de las directrices para la evaluación de las necesidades electorales de las Naciones Unidas a fin de reflejar debidamente en ellas la esfera de la discapacidad.

Anexo

Principales recomendaciones de la evaluación y respuesta de la administración del PNUD

Recomendación 1. El próximo plan estratégico del PNUD, correspondiente al período 2018-2021, debería dar una importancia considerablemente mayor y prestar más atención a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo resultados y productos concebidos para ajustarse de manera sustantiva al alcance de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y situar al PNUD como principal proveedor de conocimientos especializados que tienen en cuenta la discapacidad. Seguidamente, el PNUD debería elaborar un plan de acción sobre discapacidad que defina públicamente el enfoque del PNUD con objetivos, metas e indicadores específicos claros en un marco integrado de resultados y recursos (MIRR) revisado.

Respuesta de la administración

Si se incluye la discapacidad en el nuevo plan estratégico para el período 2018-2021, en el MIRR se establecerán objetivos, metas e indicadores claros con respecto a las personas con discapacidad. Para ello habrá que considerar la posibilidad de incluir tanto indicadores específicos sobre la discapacidad a nivel institucional como datos desglosados sobre la discapacidad específicos para cada país. Se examinará si es factible incluir indicadores desglosados por discapacidad, teniendo en cuenta la capacidad estadística nacional y la rentabilidad de la reunión de datos desglosados en ámbitos fundamentales durante el período que abarca el nuevo plan estratégico.

Medida(s) principal(es)	Plazo	Dependencia(s) responsable(s)	Seguimiento*	
			Estado de la aplicación	Observación
1.1. La organización tendrá en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al determinar las esferas de resultados y productos de mayor prioridad a las que puede contribuir mediante el nuevo plan estratégico. Con sujeción a los resultados de este proceso, se determinarán metas e indicadores específicos para la discapacidad que formarán parte del MIRR.	Diciembre de 2018	Oficina Ejecutiva, Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/Grupo sobre el Impacto del Desarrollo		

Recomendación 2. En sus esfuerzos por ayudar a los Gobiernos a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el PNUD debería prestar especial atención a los objetivos que tienen en cuenta la discapacidad, sobre todo el Objetivo 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, esferas en que el PNUD es considerado como un organismo líder. El propósito del PNUD de ayudar a los Gobiernos a aplicar las metas de los Objetivos relativas a un desarrollo que integre la discapacidad debería constar en el nuevo plan estratégico y el MIRR.

Respuesta de la administración

El PNUD acoge con agrado la recomendación de que se haga hincapié en la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas al trabajar en la inclusión de metas que tengan en cuenta a las personas con discapacidad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos el Objetivo 16 y sus metas conexas. Es fundamental señalar la contribución que aporta el PNUD, junto con otros interesados en ese ámbito.

2.1. Examinar e integrar la inclusión de la discapacidad en los elementos del Programa mundial de apoyo del PNUD a los Estados Miembros en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y, en un sentido más amplio, con la creación de sociedades pacíficas, justas e inclusivas.	Diciembre de 2018	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo Temático sobre Gobernanza y Consolidación de la Paz		
--	-------------------	--	--	--

<i>Medida(s) principal(es)</i>	<i>Plazo</i>	<i>Dependencia(s) responsable(s)</i>	<i>Seguimiento*</i>	
			<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Observación</i>
2.2. El PNUD estudiará la forma más eficaz de reflejar en su nuevo plan estratégico y en el MIRR cómo contribuye a apoyar la consecución de las metas del Objetivo 16.	Diciembre de 2018	Oficina Ejecutiva, Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/Grupo sobre el Impacto del Desarrollo		
<p>Recomendación 3. Debería revisarse y publicarse nuevamente la nota orientativa del PNUD sobre discapacidad para formular recomendaciones acerca del diseño y la ejecución de los programas que se ajusten a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta nota debería contener un conjunto de herramientas sobre cómo incluir la discapacidad en los distintos ámbitos de la programación y las operaciones del PNUD.</p> <p>Respuesta de la administración</p> <p>En 2012 el PNUD proporcionó orientación sobre la forma de aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su programación y también hizo aportes a las orientaciones para los equipos de las Naciones Unidas en los países formuladas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El PNUD acoge con beneplácito la recomendación de que prepare orientaciones más detalladas atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados recientemente.</p>				
3.1. El PNUD publicará nuevamente orientaciones actualizadas sobre la forma de aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus programas a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	Julio de 2018	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP), oficinas regionales		
<p>Recomendación 4. La administración del PNUD en los países debería trabajar por conducto del sistema de coordinadores residentes y los equipos homólogos de las Naciones Unidas en los países para garantizar que todos los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) identifiquen a las personas con discapacidad como un grupo vulnerable y especifiquen los resultados para una programación específica e integrada que se ocupe de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y actividades de desarrollo que integren la discapacidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se debería consultar a las personas con discapacidad, las organizaciones de personas con discapacidad y los grupos de la sociedad civil que trabajan en la inclusión de la discapacidad en el marco del proceso de planificación del MANUD.</p> <p>Respuesta de la administración</p> <p>El PNUD ciertamente debe procurar en mayor medida que sus programas y proyectos incluyan cada vez más entre sus destinatarios a las personas con discapacidad. Los MANUD son programas nacionales en los que resulta fundamental que la selección de los grupos destinatarios esté en consonancia con las prioridades nacionales. En la nueva orientación sobre el MANUD, se incluye a las personas con discapacidad en la definición de los grupos destinatarios y se establece que la selección de esos grupos es un parámetro de calidad esencial de la programación conjunta. Asegurar que nadie se quede atrás es el principio general de la programación integrada. El PNUD contribuye a la formulación del MANUD al participar en las consultas entre múltiples organismos, orientadas en gran medida por el análisis y las pruebas sobre los grupos vulnerables y marginados que se ven afectados por un determinado problema de desarrollo, así como por el examen de las prioridades nacionales y las limitaciones de recursos específicas. El PNUD, si bien toma nota de esta recomendación, reconoce que el MANUD se basa en las prioridades nacionales y la disponibilidad de recursos.</p>				
4.1. Examinar y revisar las orientaciones y los modelos utilizados para el diseño y seguimiento de los programas a fin de garantizar que la discapacidad quede reflejada debidamente en ellos, incluso como parte de los procesos de planificación consultiva.	Diciembre de 2021 (se aplicará durante el período que abarque el nuevo plan estratégico)	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo sobre el Impacto del Desarrollo/Grupo Temático sobre Gobernanza y Consolidación de la Paz, oficinas regionales, Oficina Ejecutiva		

<i>Medida(s) principal(es)</i>	<i>Plazo</i>	<i>Dependencia(s) responsable(s)</i>	<i>Seguimiento*</i>	
			<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Observación</i>
<p>Recomendación 5. Se insta encarecidamente a que se amplíe y aumente la financiación para la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD). Además del apoyo actual de los donantes, la secretaría técnica debería facilitar un debate en la Junta Normativa sobre la posibilidad de establecer alianzas con entidades y fundaciones del sector privado como parte de un esfuerzo mayor de movilización de recursos.</p> <p>Respuesta de la administración</p> <p>El PNUD, en su calidad de secretaría técnica de la UNPRPD, reconoce la necesidad de destinar más recursos a la Alianza y acoge favorablemente esta recomendación. La secretaría técnica iniciará conversaciones en la Junta Normativa sobre la posibilidad de establecer alianzas con entidades del sector privado y fundaciones.</p>				
5.1. El PNUD, como parte de la secretaría técnica de la UNPRPD, incluirá en el proyecto de plan de trabajo de la Alianza para el período 2017-2018 la celebración de un debate con la Junta Normativa sobre una mayor movilización de recursos, incluso mediante el establecimiento de alianzas con el sector privado y las fundaciones.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Secretaría técnica de la UNPRPD/Grupo Temático sobre Gobernanza y Consolidación de la Paz		
<p>Recomendación 6. El PNUD debería estrechar sus alianzas con las organizaciones de personas con discapacidad para utilizar sus conocimientos especializados sobre la inclusión de la discapacidad en la programación y las cuestiones de recursos humanos.</p> <p>Respuesta de la administración</p> <p>El PNUD acoge favorablemente la recomendación de que estreche sus alianzas con las organizaciones de personas con discapacidad para utilizar sus conocimientos especializados sobre la inclusión de la discapacidad en la programación y las cuestiones de recursos humanos. El personal directivo superior del PNUD se mantiene en contacto con un interesado de la comunidad de personas con discapacidad a través del Comité Asesor sobre la Sociedad Civil, que es un mecanismo oficial establecido por el Administrador para mantener un diálogo entre la sociedad civil y el personal directivo superior sobre cuestiones fundamentales de políticas y estrategias.</p>				
6.1. La revisión de la estrategia de participación cívica del PNUD implicará celebrar consultas, en particular con el Comité Asesor sobre la Sociedad Civil del PNUD —uno de cuyos miembros pertenece a una organización de personas con discapacidad (cabe señalar que los miembros del Comité prestan servicios en él a título personal y no como representantes institucionales)	Diciembre de 2018	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo Temático sobre Gobernanza y Consolidación de la Paz		

Recomendación 7. Las iniciativas del PNUD en pro del empleo y la mejora de los medios de vida deberían estar en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluido su derecho a elegir libremente su trabajo en igualdad de condiciones con las demás personas. Siempre que sea posible, el PNUD debería promover programas que abarquen plenamente la diversidad de la comunidad de personas con discapacidad.

Respuesta de la administración

El PNUD está de acuerdo con las recomendaciones de la evaluación. La armonización de la labor del PNUD en materia de empleo y medios de vida con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluso asegurando que los programas apoyados por el PNUD lleguen a todos los miembros de la muy diversa comunidad de personas con discapacidad, está en consonancia con el enfoque del PNUD de “no dejar a nadie atrás” en el empeño por erradicar la pobreza y reducir de manera significativa las desigualdades y la exclusión. Según han demostrado las investigaciones, las personas con discapacidad están representadas de manera desproporcionada entre los más vulnerables. Por tanto, incluirlos en las actividades de apoyo al empleo y los medios de vida contribuirá a su prosperidad económica y permitirá encarar cuestiones más generales como la pobreza, la desigualdad y la exclusión.

<i>Medida(s) principal(es)</i>	<i>Plazo</i>	<i>Dependencia(s) responsable(s)</i>	<i>Seguimiento*</i>	
			<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Observación</i>
7.1. El PNUD elaborará orientaciones y listas de verificación sobre cómo armonizar el apoyo al empleo y la mejora de los medios de vida con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluido su derecho a elegir libremente su trabajo en igualdad de condiciones con las demás personas.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo Temático sobre el Desarrollo Sostenible		
7.2. El PNUD integrará la discapacidad en sus programas de empleo y medios de vida y asegurará que al menos el 10% de los recursos y fondos de los programas lleguen a toda la comunidad de personas con diversos tipos de discapacidad.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo Temático sobre el Desarrollo Sostenible		

Recomendación 8. El apoyo del PNUD a los programas de protección social debería incluir medidas para hacer que los sistemas de protección social sean plenamente accesibles a las personas con discapacidad. En consonancia con este enfoque y con la Convención, el PNUD debería dejar claro su interés en la desinstitucionalización, defendiendo los esfuerzos gubernamentales para planificar y llevar a cabo actividades de transición a modalidades de convivencia comunitarias.

Respuesta de la administración

El PNUD acoge con beneplácito esta recomendación. El empeño de lograr que los sistemas de protección social sean accesibles a las personas con discapacidad es plenamente compatible con el enfoque de la protección social inclusiva adoptado por el PNUD. Como se señala en la reciente publicación titulada “Leaving No One Behind: A Social Protection Primer for Practitioners”, la labor que realiza el PNUD para aplicar los sistemas de protección social incluye reformas encaminadas a encarar la exclusión social, como las reformas jurídicas y normativas dirigidas a cambiar las normas y prácticas sociales discriminatorias y desalentadoras y a ayudar y alentar a los grupos más marginados para que se inscriban en los planes de protección social, accedan a ellos y se beneficien de ellos.

8.1. El PNUD elaborará orientaciones sobre la forma de lograr que los sistemas de protección social sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad. En esas orientaciones se incluirán las mejores prácticas de todo el mundo sobre cómo mejorar la accesibilidad de los sistemas de protección social.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo Temático sobre el Desarrollo Sostenible		
--	-------------------	--	--	--

Recomendación 9. Deben incluirse actividades concretas destinadas a facilitar el acceso de las personas con discapacidad en todos los proyectos de asistencia electoral del PNUD, por ejemplo, apoyo a los Gobiernos asociados en relación con el acceso electoral en las leyes, en las políticas y en la práctica.

Respuesta de la administración

El PNUD aboga por que todos los grupos sociales tengan acceso a las instituciones y los procesos políticos. El PNUD conviene en que debe integrarse el acceso de las personas con discapacidad en todos sus programas de asistencia electoral y que, cuando lo apruebe el Coordinador de las Actividades de Asistencia Electoral, debe incluirse en ellos la prestación de apoyo específico a los Gobiernos asociados y los interesados en lo que respecta a la incorporación del acceso de las personas con discapacidad en las leyes, políticas y prácticas electorales. Los parámetros y las esferas de participación de las Naciones Unidas en la asistencia electoral son definidos por el Coordinador de las Actividades de Asistencia Electoral (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos) sobre la base de las recomendaciones de la evaluación de las necesidades electorales llevada a cabo en respuesta a una solicitud de asistencia electoral de las Naciones Unidas formulada por un Estado Miembro. El PNUD, junto con el Departamento de Asuntos Políticos y otros miembros del Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para la Asistencia Electoral, revisará las directrices para la evaluación de las necesidades electorales a fin de reflejar debidamente la esfera de la discapacidad. El PNUD toma nota de que se necesitan más conocimientos y herramientas para ayudar a las oficinas en los países a incorporar debidamente la discapacidad en la asistencia electoral.

<i>Medida(s) principal(es)</i>	<i>Plazo</i>	<i>Dependencia(s) responsable(s)</i>	<i>Seguimiento*</i>	
			<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Observación</i>
9.1. Trabajar, en el marco del Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para la Asistencia Electoral, en la revisión de las directrices para las misiones de evaluación de las necesidades electorales e incluir en ellas una sección y una lista de verificación sobre la discapacidad.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo Temático sobre Gobernanza y Consolidación de la Paz		
9.2. Elaborar otras herramientas y orientaciones sobre la incorporación del acceso de las personas con discapacidad en la asistencia electoral.	31 de diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo Temático sobre Gobernanza y Consolidación de la Paz		

Recomendación 10. En su labor en los países que son muy vulnerables a los desastres naturales y en entornos afectados por conflictos, el PNUD debería hacer referencia específica a las necesidades de las personas con discapacidad en la planificación de la prevención de crisis y la evaluación de riesgos, la recuperación temprana y la planificación del desarrollo después de una crisis.

Respuesta de la administración

El PNUD acoge con beneplácito la recomendación y examinará la respuesta a las crisis y las orientaciones y los procedimientos de recuperación temprana a fin de pulir y mejorar las herramientas y los procesos que permitirán el ejercicio de los derechos y la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de crisis y posteriores a una crisis. El PNUD incluirá directrices específicas sobre cómo atender a las necesidades de las personas con discapacidad en su política institucional sobre la recuperación. Se procurará evaluar los efectos de los desastres en las personas con discapacidad cuando se hagan evaluaciones de las necesidades después de un desastre y se tratará de incluir planes concretos de atención de las necesidades de las personas con discapacidad en los propios planes y programas de la organización para la recuperación después de un desastre.

10.1. Examinar e integrar la discapacidad, la inclusión y la vulnerabilidad en las medidas de respuesta a la crisis.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Dependencia de Respuesta a las Crisis		
10.2. Examinar y crear más conciencia sobre la discapacidad, la inclusión y la vulnerabilidad en las actividades de creación de capacidad del Grupo Temático sobre la Recuperación Temprana, especialmente en relación con las situaciones de conflicto y de desastre o con las personas que han quedado discapacitadas como consecuencia de conflictos o desastres.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Dependencia de Respuesta a las Crisis		
10.3. Velar por que la política del PNUD sobre recuperación tenga en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de poscrisis y en la preparación para situaciones de crisis.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Dependencia de Apoyo Estratégico y Normativo y Dependencia de Reducción del Riesgo Climático y el Riesgo de Desastres/Grupo sobre el Impacto del Desarrollo		

<i>Medida(s) principal(es)</i>	<i>Plazo</i>	<i>Dependencia(s) responsable(s)</i>	<i>Seguimiento*</i>	
			<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Observación</i>
10.4. Las evaluaciones de las necesidades después de un desastre y los planes de recuperación tendrán en cuenta los efectos de los desastres en las personas con discapacidad y contendrán datos desglosados y un componente separado sobre las necesidades de recuperación de las personas con discapacidad y las intervenciones en favor de ellas.	Diciembre de 2017, y anualmente en lo adelante	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Dependencia de Apoyo Estratégico y Normativo y Dependencia de Reducción del Riesgo Climático y el Riesgo de Desastres/Grupo sobre el Impacto del Desarrollo		
10.5 Los programas del PNUD de recuperación después de un desastre asignarán como mínimo un 10% de los fondos del PNUD para ayudar a las familias de las personas con discapacidad y darán prioridad al cumplimiento de esa meta.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Dependencia de Apoyo Estratégico y Normativo y Dependencia de Reducción del Riesgo Climático y el Riesgo de Desastres/Grupo sobre el Impacto del Desarrollo		

Recomendación 11. En la sede y a nivel regional y nacional, el PNUD debería prestar especial atención y apoyo a la mejora de la recopilación de datos sobre discapacidad, de conformidad con el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Mediante su mecanismo de presentación de informes anuales de resultados, el PNUD debería hacer un seguimiento e informar periódicamente de la programación nacional y las enseñanzas acerca de los derechos de las personas con discapacidad como participantes en el desarrollo y beneficiarios de este.

Respuesta de la administración

La decisión de hacer un seguimiento e informar sobre los derechos de las personas con discapacidad como participantes y beneficiarios de las intervenciones de desarrollo en los informes anuales de resultados deberá adoptarse en consonancia con el posicionamiento del próximo plan estratégico. En el proceso del informe anual de resultados se recopilarán datos pertinentes para una estrategia o marco determinado y con fines institucionales o nacionales. El informe de 2014 incluía preguntas detalladas sobre las medidas que se habían adoptado para aumentar la accesibilidad de los productos y servicios proporcionados a los beneficiarios con discapacidad por las oficinas en los países y las oficinas regionales y las medidas adoptadas para aumentar el número de personas con discapacidad entre los funcionarios. Los datos correspondientes a 2014 dieron una idea inicial de las medidas que las oficinas del PNUD en los países y las oficinas regionales habían adoptado para apoyar los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con la UNPRPD, a la que el PNUD presta servicios de secretaría técnica.

11.1. Examinar y revisar las orientaciones y los modelos utilizados en el proceso del informe anual de resultados, a fin de hacer un seguimiento e informar periódicamente sobre la programación a nivel nacional y las experiencias de los países en relación con los derechos de las personas con discapacidad como participantes en el desarrollo y beneficiarios de este.	Diciembre de 2018 (se aplicará durante el período que abarque el nuevo plan estratégico)	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo sobre el Impacto del Desarrollo, oficinas regionales, Oficina Ejecutiva
---	--	--

Medida(s) principal(es)	Plazo	Dependencia(s) responsable(s)	Seguimiento*	
			Estado de la aplicación	Observación
<p>Recomendación 12. El PNUD debería examinar y revisar la documentación pertinente utilizada para la formulación, supervisión y evaluación de programas, a fin de que la inclusión de la discapacidad en el desarrollo se aborde de manera adecuada (por ejemplo, el MANUD, la estrategia de igualdad de género, el indicador de políticas de igualdad de género y el sello de certificación de la igualdad de género, las normas sociales y ambientales y el diseño de los programas) y esté en consonancia con los marcos e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que hacen referencia a las personas con discapacidad.</p> <p>Respuesta de la administración</p> <p>El PNUD acoge con beneplácito esta recomendación y definirá oportunidades para reforzar la inclusión de la discapacidad en sus normas y herramientas institucionales.</p>				
12.1 El PNUD iniciará un examen y actualización de las normas sociales y ambientales en 2017. Como parte de ese examen, el PNUD definirá oportunidades para lograr que la inclusión de la discapacidad en el desarrollo forme parte de las normas y los procedimientos, herramientas y orientaciones conexos. El PNUD incorporará referencias a la discapacidad en la estrategia de igualdad de género que se formulará en 2017.	Diciembre de 2017	Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas (DPAP)/ Grupo sobre el Impacto del Desarrollo		
<p>Recomendación 13. El PNUD debería realizar una encuesta a su personal para determinar mejor el número de empleados con discapacidad, los tipos de medidas de ajuste razonable previstas y su costo. Por otro lado, debería añadirse una partida al presupuesto del PNUD destinado a recursos humanos que cubra los ajustes razonables, a fin de garantizar la financiación adecuada del apoyo en ese sentido. Podría crearse un fondo destinado a realizar los ajustes pertinentes para las personas con discapacidad con el objetivo de ayudar a conseguir la financiación necesaria. El Fondo sobre Ecología y Accesibilidad del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia constituye un modelo innovador que el PNUD debería tener en cuenta.</p> <p>Respuesta de la administración</p> <p>El PNUD está de acuerdo en gran medida con la recomendación, pero advierte que, conforme a la práctica más avanzada, los candidatos que solicitan empleo en el PNUD y los empleados de la organización no pueden ser obligados a revelar su discapacidad a menos que decidan hacerlo voluntariamente. Dicho esto, el PNUD hará una encuesta en sus oficinas para tener un panorama más amplio de los problemas y las prácticas relacionadas con la inclusión de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Con respecto a la financiación de los ajustes razonables, el PNUD examinará el posible establecimiento de un mecanismo de financiación. Están por determinar su configuración exacta y las disposiciones para su gestión.</p>				
13.1. Analizar los resultados de la Encuesta Mundial del Personal con respecto a los problemas a que se enfrentan las personas con discapacidad.	Marzo de 2017	Oficina de Recursos Humanos		
13.2. Iniciar una encuesta en las oficinas del PNUD para reunir información y revisar las prácticas vigentes y las oportunidades de mejorar la accesibilidad, las medidas de ajuste razonables y el apoyo a los empleados con discapacidad y los que tienen familiares con discapacidad.	Septiembre de 2017	Oficina de Recursos Humanos		
13.3. Concebir y poner en funcionamiento un mecanismo de financiación de gestión centralizada para financiar los gastos en que incurran las oficinas del PNUD al hacer los ajustes razonables.	Marzo de 2018	Oficina de Gestión de Recursos Financieros, Oficina de Recursos Humanos		

Medida(s) principal(es)	Plazo	Dependencia(s) responsable(s)	Seguimiento*	
			Estado de la aplicación	Observación
<p>Recomendación 14. La estrategia del PNUD en materia de diversidad e inclusividad debería revisarse para dejar claro que la organización prestará un apoyo adecuado a los funcionarios con discapacidad en todas las fases del proceso del pleno empleo, incluidas la contratación, la retención en el empleo y la jubilación, y mediante recursos financieros suficientes para realizar los ajustes necesarios en el lugar de trabajo. Además, las políticas y los procedimientos de presentación de reclamaciones deberían aclarar de qué recurso disponen las personas cuando sus necesidades de acomodación no se atienden. A fin de ampliar la comprensión de los derechos de las personas con discapacidad en la organización, el PNUD debería actualizar, reactivar y conferir obligatoriedad al módulo de aprendizaje electrónico sobre la discapacidad y promoverlo entre todos los funcionarios a todos los niveles.</p> <p>Respuesta de la administración</p> <p>El PNUD está de acuerdo con esta recomendación. La estrategia del PNUD sobre la diversidad y la inclusividad ya contiene disposiciones relativas a la inclusión de las personas con discapacidad, pero estas se revisarán y explicarán en mayor detalle, según sea necesario. El PNUD tiene un proceso bien establecido para tramitar las reclamaciones; de ser necesario, se explicarán con mayor detalle las disposiciones relativas a la falta de ajustes razonables. Se actualizará y se desplegará gradualmente, según proceda, el curso de aprendizaje electrónico titulado “Persons with Disability, Ability, Capability, Employability”, que ofrece información y observaciones importantes sobre diversas cuestiones relativas al trabajo con las personas con discapacidad y a su inclusión.</p>				
14.1. Revisar la estrategia del PNUD en materia de diversidad e inclusividad con miras a reforzar las disposiciones relativas a la inclusión de las personas con discapacidad en el PNUD.	Diciembre de 2017	Oficina de Recursos Humanos		
14.2. Elaborar y proporcionar orientación detallada a las oficinas con respecto a los ajustes razonables para las personas con discapacidad y sus necesidades, incluidas diversas opciones de apoyo y un mecanismo para resolver las situaciones en las que no se hayan hecho esos ajustes o se decida no hacerlos.	Diciembre de 2017	Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Recursos Financieros (financiación), Dependencia Central de Adquisiciones (acuerdo a largo plazo en relación con la tecnología auxiliar), Oficina de Gestión y Tecnología de la Información		
14.3. Actualizar el curso de aprendizaje electrónico titulado “Persons with Disability, Ability, Capability, Employability” y desplegar una versión actualizada en todo el PNUD. Considerar la posibilidad de hacer que el curso sea obligatorio para quienes desempeñen determinadas funciones.	Junio de 2017	Oficina de Recursos Humanos		

Recomendación 15. El PNUD debería poner en marcha una iniciativa de contratación para atraer a personas con discapacidad a la organización, entre otras cosas mediante publicidad específica en redes relacionadas con la discapacidad. En los anuncios de vacantes, debería alentar específicamente a las personas con discapacidad a que se presenten como candidatos y aprobar políticas de acción afirmativa que den preferencia a las personas con discapacidad que están tan calificadas como otros candidatos. El PNUD también debería considerar la posibilidad de establecer un programa de pasantías remuneradas para personas con discapacidad calificadas, lo que podría constituir una posible vía para el empleo a tiempo completo.

Respuesta de la administración

El PNUD está de acuerdo esencialmente con esta recomendación. Con el tiempo, a medida que el PNUD sea más accesible para las personas con discapacidad, tanto mediante los ajustes razonables como en el plano de la cultura institucional, la organización tomará medidas deliberadas para atraer a las personas con discapacidad

<i>Medida(s) principal(es)</i>	<i>Plazo</i>	<i>Dependencia(s) responsable(s)</i>	<i>Seguimiento*</i>	
			<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Observación</i>
<p>a los puestos de trabajo del PNUD. En primer lugar, el PNUD ampliará los programas de pasantías para personas con discapacidad y pondrá en marcha otras iniciativas de adquisición de talentos. Si bien la organización tal vez no está en condiciones de ofrecer pasantías remuneradas, velará por que se hagan todos los ajustes razonables (y cubrirá los gastos conexos). El PNUD también fortalecerá los mensajes sobre el empleo de personas con discapacidad en el sitio web de empleo del PNUD, la plataforma de contratación electrónica e-Recruit, los formularios y modelos, etc. para contribuir a atraer y emplear a personas con discapacidad en el PNUD. Cabe evaluar la viabilidad de la propuesta de acción afirmativa, habida cuenta de la política vigente sobre el orden de retención.</p>				
15.1. Examinar las enseñanzas extraídas de los programas de pasantías en las oficinas en los países y emitir orientaciones institucionales sobre las pasantías para personas con discapacidad, prestando especial atención a los ajustes razonables.	Septiembre de 2017	Oficina de Recursos Humanos		
15.2. Realizar una “auditoría de la discapacidad” de las principales funciones de recursos humanos, como la contratación, las políticas, los procedimientos, las herramientas, los formularios y los modelos, para asegurar que estén adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad y para fomentar el empleo y la permanencia en el PNUD de las personas con discapacidad. Destacar expresamente en los anuncios de vacantes, así como en el sitio web de empleo del PNUD, que la organización alienta a los candidatos con discapacidad a presentar sus solicitudes.	Diciembre de 2017	Oficina de Recursos Humanos		
15.3. Ultimar los arreglos con el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas para utilizar el voluntariado como mecanismo para el empleo de personas con discapacidad.	Septiembre de 2017	Oficina de Recursos Humanos		
15.4. Finalizar y poner en marcha un nuevo programa de adquisición de talentos entre jóvenes líderes con discapacidad.	Junio de 2017	Oficina de Recursos Humanos		
<p>Recomendación 16. Debería realizarse una auditoría de accesibilidad en los locales y entornos de trabajo del PNUD, con miras a determinar los obstáculos existentes a la inclusión y las medidas prácticas que pueden adoptarse para eliminarlos. Entre otras medidas, se debería llevar a cabo un examen de los arreglos en relación con la seguridad de la tecnología de la información, a fin de asegurar su compatibilidad con las normas de accesibilidad pertinentes. El PNUD debería fijar una fecha en la que todos sus locales sean accesibles, independientemente de los códigos de edificación locales.</p>				
<p>Respuesta de la administración</p> <p>El PNUD empleará un enfoque sistemático para evaluar y definir las normas de accesibilidad de los locales y los entornos de trabajo a fin de determinar la viabilidad de la aplicación. Sobre la base de este estudio de viabilidad, se fijará una fecha de conformidad con la recomendación.</p>				
16.1. Realizar una evaluación de la accesibilidad de los locales y el entorno de trabajo.	Septiembre de 2017	Oficina de Operaciones, Apoyo Jurídico y Servicios de Tecnología/ Dependencia de Operaciones Generales		
16.2. Examinar los arreglos de seguridad de la tecnología de la información.	Septiembre de 2017	Oficina de Operaciones, Apoyo Jurídico y Servicios de Tecnología/Oficina de Gestión y Tecnología de la Información		

* El Centro de Recursos de Evaluación se encarga de dar seguimiento al estado de aplicación de las recomendaciones.